



**DECRETO N° 0290**

**NEUQUÉN, 20 ABR 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11104-M-2010, las Ordenanzas N° 10383 y N° 14148 y el Decreto N° 0842/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14148 se establecieron los valores que regirán para los distintos tributos en el Ejercicio Fiscal 2021;


Que el Decreto N° 0842/20, fijó el vencimiento para el pago anticipado del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2021 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que asimismo, a través del citado decreto se estableció el día 30 de abril de 2021 como fecha de vencimiento de la Declaración Jurada Anual Fiscal 2021, para los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-);

Que mediante nota de fecha 19 de marzo de 2021, el presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, solicitó que se considere prorrogar al 31 de mayo de 2021, el vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada mencionada precedentemente, en virtud de lo solicitado por los matriculados de esa institución, dado que el cumplimiento de la citada obligación requiere tener elaborados coeficientes de distribución de la base imponible previstos en el régimen del Convenio Multilateral;

Que se considera que la prórroga solicitada, posibilitará la presentación de la citada Declaración Jurada en tiempo y forma, lo que redundará en un mayor grado de cumplimiento fiscal, por lo cual resulta pertinente acceder a lo peticionado;

Que en relación al segundo semestre del año 2021, corresponde proceder a determinar y liquidar los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Patente de Rodados", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0290-21

Espacios Privados Municipales" y "Derechos de Cementerio", netos de los importes liquidados en las cuotas del primer semestre 2021;

Que una vez operado el vencimiento de las Declaraciones Juradas mencionadas, corresponde procesar las mismas y liquidar el tributo anual, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 14148, posibilitando de esta forma el prorrateo del saldo final en las cuotas correspondientes al segundo semestre del año 2021;

Que en virtud de lo normado en los incisos a), b) y c) del artículo 93°) del Código Tributario Municipal, se establecen los beneficios por pronto pago, buen cumplimiento y adhesión a mecanismos automatizados de pago;

Que mediante los Decretos N° 0736/06 y N° 0631/09, se establecieron los porcentajes de los descuentos mencionados en el considerando precedente;

Que el artículo 15°) del Anexo I del Decreto N° 0736/06, determina que el descuento por buen cumplimiento de los tributos se hará efectivo en la liquidación del segundo semestre;

Que por la metodología de cálculo de los tributos relacionados con el comercio, es necesario prorratear el monto total del descuento por buen cumplimiento entre las cuotas en las que se distribuirá el saldo a pagar, que surja de la Declaración Jurada Anual y los pagos a cuenta liquidados;

Que ha dictaminado favorablemente la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos respecto al presente trámite, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en igual sentido se ha expresado la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 252/21;

Que asimismo, han tomado intervención la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos y el señor Secretario de Finanzas;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PRORRÓGASE** hasta el día 31 de mayo de 2021, el ----- vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos

  
LUCIANA JONAS AGUILAR  
Subsecretaria Municipal de Despacho  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0290-21

por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), en virtud de lo solicitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.


**Artículo 2º) DETERMÍNANSE** las cuotas del segundo semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2021 de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación" y "Patente de Rodados", excepto "Moto-vehículos" y "Derechos de Cementerio", según lo establecido en la Ordenanza N° 14148, correspondiendo proceder a liquidar el tributo anual neto de las cuotas anticipo liquidadas en el primer semestre y distribuir el monto resultante en seis (6) cuotas.

**Artículo 3º) DETERMÍNANSE** las cuotas del segundo semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2021 de los siguientes tributos: "Derechos de Cementerio" y "Patente de Rodados - Moto-vehículos", según los valores establecidos en la Ordenanza N° 14148, correspondiendo proceder a liquidar el tributo anual neto de las cuotas anticipo liquidadas en el primer semestre y distribuir el monto resultante en dos (2) cuotas.

**Artículo 4º) DETERMÍNANSE** las cuotas del segundo semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2021 de los siguientes tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", de acuerdo a los valores fijados en la Ordenanza N° 14148, correspondiendo liquidar el saldo que surja de la Declaración Jurada Anual 2021, neto de los montos liquidados en las cuotas uno (1) a seis (6) del presente Ejercicio y distribuir el monto resultante en seis (6) cuotas.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** un descuento del diez por ciento (10%) para ----- los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en los artículos 2º), 3º) y 4º) del presente Decreto, según el alcance del artículo 93º) inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10383 y modificatorias), y lo reglamentado por el artículo 12º) del Decreto N° 0736/06.

**Artículo 6º) ESTABLÉZCASE** un descuento del cinco por ciento (5%) del ----- Tributo Anual para los contribuyentes de los siguientes tributos, que no registren deuda al 31 de Diciembre de 2020: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de

  
LUCIANA JONAS AGUILAR  
Secretaría Municipal de Despacho,  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales" y "Derechos de Cementerio". Para los contribuyentes de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", además de no registrar deuda al 31 de Diciembre de 2020, deberán haber presentado todas las declaraciones juradas exigibles, correspondiendo prorratear el beneficio en las cuotas del segundo semestre.

**Artículo 7º) ESTABLÉZCASE** un descuento del cinco por ciento (5%) del ----- Tributo Anual para los contribuyentes del tributo "Patentes de Rodados" que no registren deuda al 31 de Diciembre de 2020, que se incorporará en partes iguales en las cuotas a generar en el segundo semestre. Para aquellos dominios activos, modelos año 2001 a 2021 que se encuentren beneficiados por la Bonificación Especial del artículo 108º) de la Ordenanza N° 14148, se procederá, en caso de que no registren deuda al 31 de diciembre de 2020, de la siguiente manera: se determinará en primera instancia el valor del Tributo Anual y se aplicará, en caso de corresponder, un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el monto que surja de deducir del Tributo Anual la sumatoria de las cuotas que resulten afectadas por la bonificación del artículo 108º) mencionado. El importe resultante de este cálculo se deberá incorporar en partes iguales en las cuotas del segundo semestre.

**Artículo 8º) ESTABLÉZCASE** un descuento del diez por ciento (10%) del ----- Tributo Anual para los contribuyentes encuadrados en los artículos 2º) y 3º) del presente Decreto, que abonen mediante adhesión a mecanismos automatizados, el importe de las cuotas determinadas en el presente Decreto, según lo normado en el artículo 93º) inciso c) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10383 y modificatorias).


**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Finanzas.

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY

  
MARIANA JONAS AGUILAR  
Secretaría Municipal de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén